



Resolución Gerencial

N° 080 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 29 OCT. 2012

VISTOS: La Carta N° 128-2012-CNP/AMQ/RO de fecha 01 de Octubre de 2012, de Consorcio NORPERÚ, la Carta N° 278-2012/098/P de fecha 11 de Octubre de 2012, (Nota de Envío N° 02552/2012) del Consorcio Supervisor Poechos, el Informe N° 120/FRVA-2012 del 16 de Octubre de 2012, del Coordinador de la Supervisión y de Obra, el Memorando N° 112/2012-GRP-PECHP-406005 del 18 de Octubre de 2012, de la Dirección de Obras, el Informe N° 051/2012-GRP-PECHP-406005 del 18 de Octubre de 2012, de la Dirección de Obras, el Memorandum N° 208/2012-GRP-PECHP-406002 del 19 de Octubre de 2012, de la del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe Legal N° 071/2012-GRP-PECHP-406003 de fecha 25 de Octubre de 2012, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la Aprobación del Presupuesto Adicional N° 16 correspondiente a la Obra: "**Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos**", materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de Julio del 2011, el PECHP y CONSORCIO NORPERÚ, integrado por la Empresa CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. – CASA y la Empresa HIDALGO E HIDALGO S.A., suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra: "**Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos**", materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000, por el monto de S/.33'374,708.26 Nuevos Soles, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2010 y con un plazo de ejecución de 244 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial N°069/2011-GRP-PECHP-406000 de fecha 13 de Octubre del 2011, el PECHP aprueba el Presupuesto Adicional N° 01 Por Mayores metrados de Excavación de Canalito de Desagüe de la Obra: "**Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos**", por el monto de S/ 104,037.84 (Ciento Cuatro Mil Treinta y Cuatro y 84/100 nuevos soles), incluido el IGV a precios del mes de Noviembre del 2010, cuya incidencia es de 0.31% respecto al monto del contrato principal;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 070/2011-GRP-PECHP-406000 del 13 de Octubre del 2011, se aprueba el Presupuesto Adicional N° 02 por Obras Complementarias – Construcción del Dique Provisional de Tierra, de la Obra: "**Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos**", ascendente a la suma de S/. 80,851.09 (Ochenta Mil Ochocientos Cincuenta y Uno y 09/100 Nuevos Soles), incluido el IGV con precios vigentes a Noviembre del 2010, representando un porcentaje de 0.24 % respecto al Valor del Contrato Principal, y haciendo un Porcentaje acumulado de Adicionales considerando el Presupuesto Adicional N° 01, de 0.55 %;

Que, con Resolución Gerencial N° 073/2011-GRP-PECHP-406000, de fecha 18 de Octubre del 2011, la Entidad declaró improcedente el Presupuesto Adicional N° 03, presentado por el Contratista de la Obra argumentando trabajos complementarios de la zanja de Drenaje del Componente II;

Que, con Resolución Gerencial N° 093/2011-GRP-PECHP-406000, de fecha 21 de Noviembre del 2011, se aprueba el Presupuesto Adicional N° 04 por Mayores Metrados de la Partida 03.21 Acero de Refuerzo - Obras Complementarias correspondiente a la Obra: "**Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos**", con un monto referencial ascendente a la suma de S/. 150,644.82 (Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro y 82/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes a Noviembre del 2010, cuya incidencia representa el 0.451% del monto del contrato, generando una incidencia acumulada de 0.961% del monto del Contrato Principal;





Resolución Gerencial

N° 080 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 29 OCT. 2012

Que, mediante Resolución Gerencial N° 102/2011-GRP-PECHP-406000, de fecha 07 de Diciembre del 2011, se aprueba el Presupuesto Adicional N° 05, por Mayores Metrados - Movimiento de Tierras, correspondiente a la Obra: "**Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos**", materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000, que comprende las Seis (06) Partidas siguientes: 02.03. Excavación para canal piloto, 02.12. Relleno compactado con material propio, 02.20. Relleno de grava, 02.22. Enrocado, 02.23. Colchón de gaviones, 02.33. Transporte de roca d < 1.00 Km., 02.34. Transporte de roca d > 1.00 Km, cuyo monto total asciende a la suma de S/. 829,073.49 (Ochocientos Veintinueve Mil Setenta y Tres y 49/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes a Noviembre del 2010, cuya incidencia representa el 2.48% del monto del contrato, generando una incidencia acumulada de 3.48% del monto del Contrato Principal;

Que, con Resolución Gerencial N° 105/2011-GRP-PECHP-406000, de fecha 09 de Diciembre del 2011, se Declaró Improcedente la Solicitud de Aprobación del Presupuesto Adicional N° 06, por Trabajos Complementarios - Mejoramiento del Suelo de Fundación - Componente III, en la ejecución de la Obra: "**Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos**";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 06 de Enero de 2012, se aprueba el Presupuesto Adicional N° 07, por Trabajos Complementarios – Mejoramiento de Talud de Reposo del Componente I, en la ejecución de la Obra: "**Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos**", materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000, cuyo monto asciende a la suma de S/. 129,065.36 (Ciento Veintinueve Mil Sesenta y Cinco y 36/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes a Noviembre del 2010, cuya incidencia representa el 0.39% del monto del contrato, generando una incidencia acumulada de 3.87% del monto del Contrato Principal;

Que, con Resolución Gerencial N° 009/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 09 de Febrero del 2012, se aprueba el Presupuesto Adicional N° 10, por Trabajos Complementarios - Trabajos de Emergencia en el Componente I, en la ejecución de la Obra: "**Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos**", materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000, cuyo monto asciende a la suma de S/.177,614.11 (Ciento Setenta y Siete Mil Seiscientos Catorce con 11/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con precios vigentes a Noviembre del 2010, cuya incidencia representa el 0.53% del monto del contrato, generando una incidencia acumulada de 4.40% del monto del Contrato Principal;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 058/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 15 de Agosto del 2012, el PECHP aprueba el Presupuesto Adicional N° 13, "Trabajos para restablecer las condiciones de la obra antes de la paralización", correspondiente a la ejecución de la Obra: "**Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos**", materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000, con un monto ascendente a la suma de S/.2'651,480.10 (Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y 10/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre 2010, cuya incidencia representa el 7.94% del monto del contrato, generando una incidencia acumulada de 12.34% del monto del Contrato Principal;

Que, con Resolución Gerencial N° 078/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 25 de Octubre del 2012, el PECHP aprueba el Presupuesto Adicional N° 15, "Por Mayores Metrados" correspondiente a la ejecución de la Obra: "**Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos**", materia de la Licitación





Resolución Gerencial

N° 080 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 29 OCT. 2012

Pública N° 001/2012-GRP-PECHP-406000, cuyo monto asciende a la suma de S/. 124,966.97 (Ciento Veinticuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis con 97/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes a Noviembre de 2010, cuya incidencia representa el 0.374% del monto del Contrato de Obra, generando una incidencia acumulada de 12.714% del monto del Contrato Principal;

Que, mediante Carta N° 128-2012-CNP/AMQ/RO del 01 de Octubre de 2012, Consorcio NORPERÚ alcanza al Consorcio Supervisor Poechos el expediente del Presupuesto Adicional N° 16 "Mayores Metrados", para el trámite correspondiente. De acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico respectivo, num. 3.4 el Contratista expresa que el Presupuesto Adicional N° 16 deriva de hechos por su naturaleza imprevisibles al formularse el Expediente Técnico de Obra; hechos que se tipifican en el punto 5 "Causales de procedencia de Prestaciones Adicionales de Obra" en ítem V. Disposiciones Generales de la Directiva N° 002-2010-CG/OEA aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG. Señala del mismo modo que dentro de la citada directiva se indica el concepto de prestación adicional de obra en la cual se considera a la ejecución de trabajos complementarios y/o mayores metrados no considerados en el Expediente Técnico ni en el contrato cuya realización resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato original. Por lo tanto, se tiene que el Presupuesto Adicional N° 16 se origina por mayores metrados en la Partida 04.03. Bombeo de Agua con Electrobomba Sumergible de 65 Kw con Generador y 04.04. Bombeo de Agua con Electrobomba Sumergible de 65 Kw. con Energía Eléctrica; partidas que se encuentran incluidas en el presupuesto de obra modificado. Esta modificación es consecuencia de la Resolución Gerencial N° 053/2012-GRP-PECHP-406000 (31.07.2012), en donde se justifica que habiéndose analizado el Expediente Técnico y los equipos de bombeo propuestos en el mismo éstos serían suficientes para deprimir el agua del cuenco en el plazo establecido e indica además que en el Contratista está proponiendo el uso de equipos de bombeo de mayor capacidad como son las electrobombas sumergibles de 65 Kw;

Que, Consorcio NORPERÚ indica que el Presupuesto Adicional N° 16, comprende la inclusión de mayores metrados en las Partidas 04.03 y 04.04 (Partidas modificadas que forman parte del Presupuesto de Obra modificado). Esto con la finalidad de asegurar el bombeo continuo del agua del cuenco para mantenerlo en condiciones de trabajabilidad durante el resto del período para concluir la obra. Y menciona que se está incluyendo un metrado adicional en la Partida 04.03. Bombeo de Agua con electrobomba sumergible de 65 Kw con generador, esto debido a que en la zona se vienen presentando constantes cortes de energía eléctrica. El Presupuesto Adicional de Obra N° 16, contempla las Partidas "Por Mayores Metrados" que se describen a continuación:

04.00 Trabajos Auxiliares

04.03. Bombeo de agua con electrobomba sumergible de 65 Kw. cn generador

04.04 Bombeo de agua con electrobomba sumergible de 65 Kw. con energía de la red eléctrica.

El resumen final de metrados que a consideración de Consorcio NORPERÚ deben ser considerados en el Presupuesto Adicional N° 16 es el siguiente:





Resolución Gerencial

N° 080 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 29 OCT. 2012

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
04	Trabajos Auxiliares		
04.03	Bombeo de agua con electrobombas sumergibles de 65 Kw. con generador.	HM	50.00
04.03	Bombeo de agua con electrobombas sumergibles de 65 Kw. con red de la energía eléctrica.	HM	3334.58

Que, el Presupuesto Adicional de Obra N° 16 presentado por Consorcio NORPERÚ asciende al monto de S/. 453,089.85 (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve con 95/100 Nuevos Soles), incluye IGV, precios al mes de Noviembre del 2010, lo que representa una incidencia directa de 1.36% y una incidencia acumulada de 14.27% del valor del contrato. Finalmente señala que por ser la incidencia acumulada menor al 15% que indica el Art. 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución del Presupuesto Adicional N° 16;



Que, con Carta N° 278-2012/098/P de fecha 11 de Octubre de 2012, Consorcio Supervisor Poechos comunica a la Gerencia General del PECHP que el Contratista ha presentado con Carta N° 128-2012-CNP/AMQ/RO de fecha 01.10.2012, por Mayores Metrados de Partidas de Bombeo con Electrobombas Sumergibles de 65 Kw. Afirma que el Contratista sostiene que debido al cambio de sistema de bombeo con electrobombas sumergibles de 65 Kw y habiéndose aprobado su uso mediante la Resolución Gerencial N° 053/2012-GRP-PECHP-406000 del 31.07.2012, genera una Adicional de Obra por los mayores metrados a ejecutar en la ejecución del saldo de obra contractual. Señala que la Supervisión ha tomado nota de los fundamentos técnicos, legales y contractuales del petitorio y ha encontrado consistencia en los argumentos, tal como se describen, tal como se describen en el informe técnico; en consecuencia, la supervisión emite su pronunciamiento de la procedencia del denominado Adicional N° 16 por mayores metrados de partidas de bombeo con electrobombas sumergibles de 65 Kw;



Que, la Supervisión alega que efectuadas las modificaciones al Expediente Técnico presentado por el Contratista, el Presupuesto Adicional N° 16 asciende a la suma de S/. 218,840.76 (Doscientos Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta con 76/100 Nuevos Soles), el porcentaje que representa el Adicional N° 16 es de 0.66% alcanzándose un porcentaje de adicionales de obra acumulado de 13.37% respecto al monto del contrato de obra contractual. Este adicional de obra no genera ninguna ampliación de plazo dado que su ejecución se hará dentro del plazo contractual de obra. Finalmente señala que habiéndose generado el Presupuesto Adicional N° 16 por Mayores Metrados debido a que existen mayores metrados no considerados en el Expediente Técnico ni en el contrato y cuya ejecución resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato original, presenta a la Entidad el respectivo informe técnico, recomendando su aprobación por parte del PECHP;



Que, con Informe N° 120/FRVA del 16 de Octubre de 2012, el Ingeniero Coordinador de Supervisión y de Obra, Ing. Fernando Valdivieso Acuña, manifiesta que el expediente del Adicional de Obra N° 16 "Por Mayores Metrados de Partidas de Bombeo con Electrobombas de 65 Kw", ha sido remitido con Carta N° 106-2012-CNP/AMQ/RO por la Supervisión, el mismo que ha sido revisado por ésta, la que señala que producto del cambio del sistema de bombeo con electrobombas sumergibles de 65 Kw aprobada su uso mediante la



Resolución Gerencial

N° 080 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 29 OCT. 2012

Resolución Gerencial N° 053-2012/GRP-PECHP-406000 del 31.06.2012, se genera una Adicional de Obra por los mayores metrados a ejecutar en la ejecución del Saldo de Obra contractual, asimismo manifiesta que en el presente adicional no genera ninguna ampliación de plazo de la obra, cuya ejecución se hará dentro del plazo contractual de la obra.

Que, indica que el Adicional N° 16 aprobado por el Jefe de la Supervisión Por Mayores Metrados de Partidas de Bombeo con Electrobombas de 65 Kw., asciende a la suma de S/. 218,840.76 (Doscientos Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y 76/100 Nuevos Soles), con precios al mes de Noviembre de 2010, con una incidencia del 0.66% respecto del monto del contrato de obra, con un acumulado aprobado de 13.374% menor al 15% de lo permitido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que considera procedente su aprobación, e indica que el nuevo monto acumulado de la obra es de S/. 37 841,279.83 Nuevos Soles, a Noviembre de 2010. Por lo expuesto, recomienda proseguir el trámite del expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión, aprobación y posteriormente proceder a emitirse la respectiva resolución de Gerencia del PECHP;



Que, mediante Informe N° 051/2012-GRP-PECHP-406005 de fecha 18 de Octubre de 2012, el Director de Obras comunica a la Gerencia General del PECHP que los Mayores Metrados que se indican el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 16, son trabajos necesarios e ineludibles para cumplir con la finalidad del contrato. En tal sentido, expresa que el monto del Presupuesto Adicional N° 16 por Mayores Metrados del Componente I de la Obra: **"Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**, asciende a S/. 218,840.76, con los precios aprobados para las partidas de bombeo en la Resolución Gerencial N° 053/2012-GRP-PECHP-406000, representando un porcentaje de incidencia de +0.66 % respecto al Valor del Contrato de la Obra, y haciendo un Porcentaje acumulado de Adicionales de +13.374 %. E indica que la procedencia del Presupuesto Adicional está amparada en el Art. 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como, en el Art. 207. Obras menores al quince por ciento (15%) del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF. Igualmente, la Cláusula Décima: Adicionales y Reducciones, del Contrato de Ejecución de Obra, señala en el numeral 10.2, las causales de procedencia de ejecución de las obras adicionales;



Que, la Dirección de Obras concluye que en cumplimiento de lo señalado en el Art. 41° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, y el Art. 207° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S N° 184-2008-EF, la ejecución de éstos mayores metrados son necesarios para cumplir con la finalidad u objeto del contrato, estas partidas recogidas en el – Presupuesto Adicional N° 16 – requieren la aprobación correspondiente para su ejecución, y para dar cumplimiento al objeto del contrato. Por lo expuesto, remite el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 16 que comprende Mayores Metrados de Partidas de Bombeo, necesarios para cumplir con la finalidad del contrato de la Obra: **"Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**, por un monto de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 76/100 NUEVOS SOLES (S/. 218,840.76), a precios del contrato con vigencia al mes de Noviembre 2010, representando un porcentaje de incidencia de +0.66% respecto al Valor del Contrato de la Obra, y haciendo un Porcentaje acumulado de Adicionales de +13.374%, para que disponga su aprobación correspondiente mediante acto administrativo; recomendando que los actuados sean derivados a la Oficina de Asesoría Jurídica para el Informe Legal correspondiente, y la emisión de la Resolución Gerencial que apruebe el Presupuesto Adicional N° 16;





Resolución Gerencial

N° 080 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 29 OCT. 2012

Que, con Memorandum N° 208/2012-GRP-PECHP-406002 de fecha 19 de Octubre de 2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga Certificación de Crédito Presupuestario para continuar con el trámite de aprobación del Adicional de Obra N° 16, según el siguiente detalle: Proyecto: 2.115636. Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos; Obra: 4.000104. Recuperación del Reservorio; Asignación: 2.6.2.3.4.2. Costo de Construcción por Contrata, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Monto: S/. 218,840.76;

Que, mediante Informe Legal N° 071/2012-GRP-PECHP-406003 del 25 de Octubre de 2012, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que conforme se evidencia de la documentación que forma parte del expediente administrativo del Presupuesto Adicional de Obra N° 16 "Por Mayores Metrados de Bombeo con Electrobombas de 65 Kw" en la ejecución de la Obra: "**Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos**" presentado por el Contratista Consorcio NORPERÚ, y que cuenta con la conformidad de la Supervisión a cargo de Consorcio Supervisor Poechos, y conforme fluye del tenor de los informes técnicos emitidos por el Ingeniero Coordinador de la Supervisión y de Obra, Fernando Valdivieso Acuña y el Director de Obras, Ing. Manuel Sandoval Juárez, concluye que deviene en procedente continuar con el trámite de aprobación del Presupuesto Adicional N° 16;

Que, expresa que efectivamente, de acuerdo con lo manifestado en los informes técnicos alcanzados, se colige que el Presupuesto Adicional de Obra N° 16 "Por Mayores Metrados de Partidas de Bombeo con Electrobombas de 65 Kw", tiene su origen en los Mayores Metrados no considerados en el Expediente Técnico de la Obra ni en el contrato, respecto precisamente a la modificación aprobada por la Entidad con Resolución Gerencial N° 053/2012-GRP-PECHP-406000 (31.07.2012) y cuya ejecución resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato original. Causal que se encuentra tipificada en el numeral 5) "Causales de Procedencia de Prestaciones Adicionales de Obra", del ítem V. Disposiciones Generales de la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada mediante Resolución N° 196-2010CG, de aplicación supletoria;

Que, el Presupuesto Adicional de Obra N° 16, según lo determinado por los órganos competentes, asciende al monto de S/.218,840.76 (Doscientos Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y 76/100 Nuevos Soles), con precios al mes de Noviembre de 2010, con una incidencia del 0.66% respecto del monto del contrato de obra, generando una incidencia acumulada de 13.374%, menor al 15% de lo permitido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a cuyos efectos se cuenta con la Certificación Presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Memorandum N° 208/2011-GRP-PECHP-406002 del 19 de Octubre del 2012. Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el Art. 207 de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispositivo legal que establece: "Art. 207.- Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando PREVIAMENTE se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la RESOLUCIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original (...)";

Que, en este orden de ideas, el Adicional N° 16 encuentra sustento legal en lo dispuesto en la Resolución de Contraloría General N° 196-2011-CG que aprueba la Directiva N° 002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra" de fecha 23.07.2010, y en lo estipulado en el numeral 10.2 de la Cláusula Décima: Adicionales y Reducciones, del Contrato de Obra. Por tanto, en opinión de este





Resolución Gerencial

N° 080 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 29 OCT. 2012

Despacho, resulta procedente la emisión del acto administrativo de Aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 16 "Por Mayores Metrados de Partidas de Bombeo con Electrobombas de 65 Kw" en la ejecución de la Obra: "**Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos**", materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000 y recomienda expedir la resolución administrativa que apruebe el citado Presupuesto Adicional de Obra;

Con las visaciones de la Dirección de Obras y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia General en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2006/GOB.REG.PIURA-PR del 21 de Julio del 2006, Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 24 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto Adicional N° 16, "Por Mayores Metrados", correspondiente a la ejecución de la Obra: "**PROTECCIÓN DEL CUENCO AMORTIGUADOR DE LA PRESA POECHOS**", materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000, cuyo monto asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 76/100 NUEVOS SOLES (S/.218,840.76)**, a precios del contrato con vigencia al mes de Noviembre 2010, representando un porcentaje de incidencia de +0.66% respecto al valor del Contrato de la Obra, y haciendo un Porcentaje acumulado de Adicionales de +13.374%, del monto del Contrato Principal, y cuyo expediente forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine la ejecución de las prestaciones adicionales a que se refiere el artículo precedente, es con cargo a la Asignación Presupuestal del Año 2012, correspondiente al Proyecto: 2.115636. Protección Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos, Obra: 4.000104. Recuperación del Reservorio; Asignación: 2.6.2.3.4.2. Costo de Construcción por Contrata, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Monto: S/. 218,840.76.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración de la Cláusula Adicional del Contrato de Obra, derivada del Presupuesto Adicional de Obra N° 16 aprobado en el artículo primero de esta resolución.



ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a **CONSORCIO NORPERÚ** en su domicilio legal sito en **Av. Javier Prado Este N° 4109, Urb. Santa Constanza, Distrito de Surco, Provincia y Departamento de Lima**; quien deberá además cumplir con la presentación de la Garantía Adicional de Fiel Cumplimiento, por el monto correspondiente al Presupuesto Adicional de Obra N° 16, a cuya aprobación se contrae esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Transcribir esta resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, al Consorcio Supervisor Poechos, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Medio Ambiente, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.



Resolución Gerencial

N° 080 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 29 OCT. 2012

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY
Gerente General
Proyecto Especial Chira Piura

